

El Contrato de Compraventa de fecha cinco de Mayo del año dos mil dos, por el cual el señor URQUIZA DANIEL IVAN, D.N.I. N° 22.160.136, con domicilio en la localidad de General Deheza, adquiere un terreno mediante el Programa Lote Propio 2001 establecido por Ordenanza N° 929/01, y,

CONSIDERANDO:

Que ha cancelado en su totalidad el valor del mismo,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1202/04

Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal Dn. Reinaldo José Lizio a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del Inmueble ubicado en la Manzana 204, Parcela 04, ubicado en French N° 1342, B° Polideportivo, del Pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la provincia de Córdoba al Señor URQUIZA DANIEL IVAN, D.N.I. N° 22.160.136.

Art. 2°.- Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio, serán solventados por el adquirente.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA VINCENZA DE GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




NORMA BEATRIZ CANEVAROLO DE CASTALDI
Presidenta Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 9 días del mes de diciembre del año dos mil cuatro -